



RESOLUCIÓN POLICIVA No **239**

30 ABR 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Mediante Resolución 846 de septiembre veintitrés (23) de dos mil once (2011) se ordena el retiro de la actividad de Venta de Licor para consumo en el sitio, y Cierre del establecimiento Video Rockola Leydi, acto administrativo que fue debidamente notificado a la Personería Municipal, **Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, y a la señora **SANDRA PATRICIA RAMIREZ**, nueva propietaria del establecimiento.

Con informe presentado por el Comando de Policía mediante oficio 002 allegado el tres (3) de Enero de dos mil doce (2012) se comunica la imposición de sellos al establecimiento.

Con escrito allegado por la señora **ANA CECILIA NIETO**, informe que el establecimiento lo ha tenido desde hace quince (15) años con la misma actividad comercial (Venta de Licor), solicitando se otorgue periodo de transición y/o plan de mitigación para el funcionamiento del establecimiento, posteriormente con escrito allegado el doce (12) de Enero expone que se compromete a adecuar la actividad a establecimiento de comercio con actividad comercial Grupo No 1.

Con auto de enero veinte (20) de dos mil doce (2012) se solicita practicar visita de control al establecimiento, la cual se realizó el pasado veintidós (22) de marzo del año en curso determinando que el establecimiento ya no se encuentra en funcionamiento, se allega registro fotográfico.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario para el funcionamiento de establecimientos de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias ya no se encuentra en funcionamiento, considera el Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESUELVE

239
30 ABR 2012

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 118 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca